

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* LEY

*Número:* 53

*Referencia:*

*Año:* 2000

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 13-12-2000

*Título:* QUE AUTORIZA AL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL PARA CONDONAR PRESTAMOS DE VIVIENDA, DE MATERIALES Y DE LOTES OCUPACIONALES, QUE SE OTORGARON COMO RESULTADO DE LOS TERREMOTOS EN BOCAS DEL TORO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

*Dictada por:* ASAMBLEA LEGISLATIVA

*Gaceta Oficial:* 24201

*Publicada el:* 15-12-2000

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO, DER. BANCARIO

*Palabras Claves:* Bancos y banca, Bancos e instituciones financieras

*Páginas:* 2

*Tamaño en Mb:* 0.207

*Rollo:* 515

*Posición:* 4604

**LEY N° 53**  
**(De 13 de diciembre de 2000)**

**Que autoriza al Banco Hipotecario Nacional para condonar préstamos de vivienda, de materiales y de lotes ocupacionales, que se otorgaron como resultado de los terremotos que afectaron la provincia de Bocas del Toro, y se dictan otras disposiciones**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**

**DECRETA:**

**Artículo 1.** Se autoriza al Banco Hipotecario Nacional para condonar los préstamos de vivienda y de materiales, que adeudan los adjudicatarios de las viviendas entregadas a los damnificados de los terremotos acaecidos en la provincia de Bocas del Toro los días 22 de abril y 3 de mayo de 1991.

**Parágrafo.** Se faculta al Banco Hipotecario Nacional para que determine la cuantía que se va a condonar.

**Artículo 2.** Los proyectos de vivienda beneficiados por la presente Ley son:

1. Proyecto habitacional **Nuevo Almirante**, ubicado en el corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, que consta de setenta y cinco viviendas construidas.
2. Proyecto habitacional **Saigón**, ubicado en el corregimiento cabecera, distrito de Bocas del Toro, que consta de cincuenta viviendas construidas.
3. Proyecto habitacional **Nuevo Amanecer**, ubicado en el corregimiento cabecera, Sector Finca No.4, distrito de Changuinola, que consta de setenta y cinco viviendas construidas.

**Artículo 3.** Los préstamos de lotes ocupacionales y de materiales para la rehabilitación de las viviendas afectadas, que se otorgaron como resultado de los terremotos acaecidos

en la provincia de Bocas del Toro los días 22 de abril y 3 de mayo de 1991, gozarán del beneficio de la presente Ley.

**Artículo 4.** El Banco Hipotecario Nacional adjudicará a los damnificados, a título gratuito, las viviendas y las mejoras realizadas.

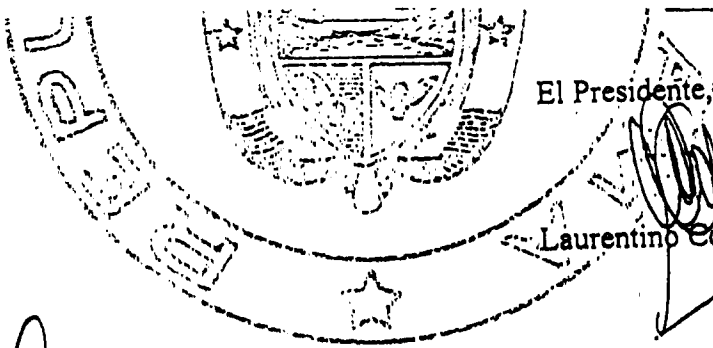
**Artículo 5.** Se faculta a la Junta Directiva del Banco Hipotecario Nacional para que expida las autorizaciones necesarias para la ejecución de la presente Ley.

**Artículo 6.** Esta Ley es de interés social y entrará en vigencia a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**Aprobada en tercer debate, en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de noviembre del año dos mil.**



El Presidente,

Laurentino Cortizo Cohen

El Secretario General,

José Gómez Núñez

**ORGANO EJECUTIVO NACIONAL - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.-  
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 13 DE DICIEMBRE DE 2000.**

MIREYA MOSCOSO  
Presidenta de la República

MIGUEL CÁRDENAS  
Ministro de Vivienda

**LEY No. 53**  
De 13 de diciembre de 2000

**Que autoriza al Banco Hipotecario Nacional para condonar préstamos de vivienda, de materiales y de lotes ocupacionales, que se otorgaron como resultado de los terremotos que afectaron la provincia de Bocas del Toro, y se dictan otras disposiciones**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**

**DECRETA:**

**Artículo 1.** Se autoriza al Banco Hipotecario Nacional para condonar los préstamos de vivienda y de materiales, que adeudan los adjudicatarios de las viviendas entregadas a los damnificados de los terremotos acaecidos en la provincia de Bocas del Toro los días 22 de abril y 3 de mayo de 1991.

**Parágrafo.** Se faculta al Banco Hipotecario Nacional para que determine la cuantía que se va a condonar.

**Artículo 2.** Los proyectos de vivienda beneficiados por la presente Ley son:

1. Proyecto habitacional Nuevo Almirante, ubicado en el corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, que consta de setenta y cinco viviendas construidas.
2. Proyecto habitacional Saigón, ubicado en el corregimiento cabecera, distrito de Bocas del Toro, que consta de cincuenta viviendas construidas.
3. Proyecto habitacional Nuevo Amanecer, ubicado en el corregimiento cabecera, Sector Finca No.4, distrito de Changuinola, que consta de setenta y cinco viviendas construidas.

**Artículo 3.** Los préstamos de lotes ocupacionales y de materiales para la rehabilitación de las viviendas afectadas, que se otorgaron como resultado de los terremotos acaecidos en la provincia de Bocas del Toro los días 22 de abril y 3 de mayo de 1991, gozarán del beneficio de la presente Ley.

**Artículo 4.** El Banco Hipotecario Nacional adjudicará a los damnificados, a título gratuito, las viviendas y las mejoras realizadas.

**Artículo 5.** Se faculta a la Junta Directiva del Banco Hipotecario Nacional para que expida las autorizaciones necesarias para la ejecución de la presente Ley.

**Artículo 6.** Esta Ley es de interés social y entrará en vigencia a partir de su promulgación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Aprobada en tercer debate, en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá a los 20 días del mes de noviembre del año dos mil.

El Presidente,

Laurentino Cortizo Cohen

El Secretario General,

José Gómez Núñez